

Expte. EM 2020/015680

MINISTERIO DE AMBIENTE

R.M. 148/2021

Montevideo, 2 4 FEB. 2021

VISTO: la comunicación realizada por el Ministerio de Transporte / Obras Públicas, respecto a su proyecto de construcción de carretera, Ruta 20, Etapa 1: tramo desde el km 123,650 hasta accesos a nuevo puente sobre arroyo Tala, padrones Nº 1.004, 1.005 y 1.149 de la 8º Sección Judicial y 11º Sección Catastral lel departamento de Río Negro (Exp. 2020/14000/015680); RESULTANDO: I) que en dicha comunicación, presentada el día 0 de diciembre de 2020, se propuso la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5º del teglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones embientales, aprobado por Decreto Nº 349/005, de 21 de etiembre de 2005;

II) que durante la tramitación del presente xpediente, la División de Evaluación de Impacto Ambiental y icencias Ambientales realizó una solicitud de información omplementaria con fecha 18 de diciembre de 2020, la que fue ontestada por el interesado con fecha 7 de enero de 2021;

III) que según surge del informe de la División valuación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales, rmada el día 19 de enero de 2021, y del certificado de asificación de 18 de enero 2021, el proyecto fue clasificado en la ategoría "A", correspondiente a "actividades, construcciones u pras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales egativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por s normas vigentes";

CONSIDERANDO: que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde etorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8° del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, sujeto a las condiciones que se dirán;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 291 y siguientes de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020; por la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000; la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994; y por el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

- 1º.- Concédase Autorización Ambiental Previa al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, RUT Nº 212226480018, para su proyecto de construcción de carretera, Ruta 20, Etapa 1: tramo desde el km 123,650 hasta accesos a nuevo puente sobre arroyo Tala, padrones Nº 1.004, 1.005 y 1.149 de la 8º Sección Judicial y 11º Sección Catastral del departamento de Río Negro.-
- 2º.- La autorización referida en el numeral anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente resolución y de las siguientes condiciones:
- a) toda modificación al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental para su análisis y aprobación;
- b) se deberá notificar a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental la fecha de inicio de los trabajos;
- c) el proponente cuenta con un plazo de 2 (dos) años, a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución, para iniciar las actividades y, en caso de no hacerlo, la presente autorización quedará sin efecto; y



- d) en el plazo de 2 (dos) meses de finalizada la obra se deberá presentar a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental un informe de cierre y de abandono, que deberá incluir registro fotográfico que evidencie la recomposición del terreno en los tramos de las rutas que queden fuera de servicio y en las zonas empleadas como obradores.-
- 3º.- Esta Resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-
- 4º.- Notifíquese al interesado. Cumplido, dese cuenta a la Dirección General de Secretaría, a los efectos de la remisión de copia de la presente a la Intendencia y a la Junta Departamental de Río Negro.-

Adrián Peña Ministro de Ambiente